



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

BONº 523 del 14/07/95

VISTO el expediente F.E. N° 009/95, caratulado "s/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA AFECTACION DE FONDOS PARA LA PAVIMENTACION DE USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este Organismo de control, tras la denuncia que efectuara el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia por intermedio de su Presidente (fs. 1/5), con motivo del presunto incumplimiento por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.251/93;

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 26 /95, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos;

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado luego de la tramitación practicada;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Declarar concluida la investigación desarrollada por este Organismo de control con motivo de la presentación realizada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia a través de su Presidente, de la que surge la presunta comisión del delito previsto en el artículo 260 del Código Penal de la Nación -

malversación de caudales públicos -, por lo que debe radicarse la pertinente denuncia ante el juez competente.-

ARTICULO 2º.- Otorgar intervención a la SECRETARIA DE ASUNTOS JUDICIALES de este organismo a efectos que materialice lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 3º.- Dése a la presente el carácter de RESERVADA por un plazo prudencial y hasta tanto el magistrado interviniente haya tomado las medidas conducentes para llevar adelante su investigación. Fecho, notifíquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia; al Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Ushuaia y al Sr. Presidente del Concejo Deliberante de la citada ciudad, haciéndoseles entrega de copia certificada de la presente y del dictamen F.E. N° 26 /95. Pase para su publicación al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 65/95.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, **23 MAY 1995**


DR. VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur